



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## A. DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/1025/2013, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU/2075/2009, de 30 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.*

Mediante Orden EDU/2075/2009, de 30 de octubre, posteriormente modificada por Orden EDU/1750/2010, de 20 de diciembre, se establecieron las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.

El hecho de que la citada orden se vea afectada por la distribución de competencias determinada en el Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, hace precisa la sustitución de las referencias orgánicas concretas en ella contenidas por otras genéricas en atención a la competencia, de forma que la norma no se vea alterada por este motivo durante su vigencia.

En su virtud, y en atención a las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

#### DISPONGO

*Artículo único. Modificación de la Orden EDU/2075/2009, de 30 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.*

El párrafo tercero, del apartado 3, del artículo 6, de la Orden EDU/2075/2009, de 30 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora, queda redactado del siguiente modo:

*«La selección de la muestra se efectuará, mediante sorteo aleatorio, por un órgano integrado por el Jefe de Servicio con competencias en materia alumnos con necesidades educativas específicas y dos funcionarios de la dirección general con competencias en materia de becas y ayudas al estudio».*

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

##### *Referencias orgánicas.*

Las referencias que en la Orden EDU/2075/2009, de 30 de octubre, se realizan a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa y al titular de la



citada dirección general, se entenderán efectuadas, a partir de la entrada en vigor de la presente orden, a la dirección general con competencias en materia de becas y ayudas al estudio y al titular de esta dirección general, respectivamente.

## DISPOSICIÓN FINAL

*Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 5 de diciembre de 2013.

*El Consejero,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO